



8464

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 69 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas del día lunes 07 de agosto del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín
- Dr. Pervis Paredes Paredes

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

ALUMNOS

- Alizon Madeley Zamora Pompa Derecho y Ciencia Política

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°68 del Consejo Universitario de fecha 03.08.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad, por lo que se da paso a la siguiente estación.

AGENDA

1. SEGUNDO PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR NECESIDAD DE SERVICIOS (CONTRATO DIRECTO/INVITACIÓN).

Cuenta con los informes de la Oficina Central de Asuntos Académicos, así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidos en los informes N°646, 651, 644, 643, 642, 652, 641, 650, 649, 648, 640, 636, 635, 647, 634, 645-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 01.08.2023 e Informe Legal N°709, 712, 711, 710, 707, 718, 706, 721, 720, 719, 717, 716, 715, 714, 713, 708-2023-OCAJ-UFV del 04.08.2023. La señorita Rectora con Proveídos N°3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422 y 3423-R-UNFV del 04.08.2023, remite los expedientes a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, manifiesta que invita al Mg. Jorge Alfredo Taxa Azabache, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, para que informe sobre cada Facultad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la Facultad de Administración - FA, tiene 10 plazas: siete (07) se presentaron, seis (06) si cumplen, una (01) no cumple y tres (03) desiertas, quedando cuatro (04) disponibles. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Miguel Ángel Túpac Yupanqui Esquivel, María Isabel Pérez Gao Motoya, Rosa María Agüero Del Carpio, Carmen Rosa Ruete Gónzales, Ana Cecilia Bernabel Liza, Albino Cesar Nieto Serpa, en total seis (06) plazas. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para manifestar que, por experiencia, quisiera que el informen dónde se consigna que algún docente no cumple, se remita a la Facultad para saber cuál es la razón por que no cumple. La señorita **Rectora**, manifiesta que la OCAA enviará el informe. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que los informes han sido remitidos al Vicerrectorado Académico - VRAC, están en su poder, en todo caso sería el VRAC quien les remita a las Facultades. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los



8465

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de seis (06) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Administración, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar la contratación directa de seis (06) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Administración, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

Seguidamente, la señorita **Rectora**, manifiesta que, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo - FAU, tienen plazas siete (07) plazas, cuatro (04) que sí cumplen, una (01) que no cumple y dos (02) que están desiertas, quedan disponible tres (03) en total. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Augusto Alejandro Collado Luque, Gerardo Miguel Ángel Vento Figueroa, José Luis Sitgler Villagómez, Judith Margot Morales Valenzuela. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de cuatro (04) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar la contratación directa de cuatro (04) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, manifiesta que en la Facultad de Ciencias Económicas - FCE, tiene una (01) plaza invitada, que sí cumple. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer el nombre del docente que tiene una plaza adjudicada: Pablo Demetrio Vargas Mallapoma. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la contratación directa de un (01) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Económicas, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar la contratación directa de un (01) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Económicas, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, señala que en el caso de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables - FCFC, tiene (03) plazas, tres (03) que cumplen. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Jorge Humberto Ríos Jara, Martín Mario Querevalu Saravia y José Pablo Aguilar Campos. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de tres (03) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar la contratación directa de tres (03) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, se dirige al Jefe de la OCAA, para consultarle sobre la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - FCCNM, si podría explicarle qué pasó. Al respecto el **Jefe de la OCAA**,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

manifiesta que, en la FCCNM hay cinco (05) docentes propuestos que no cumplen, porque en el caso del Rafael Edgardo Carlos Reyes, no acredita la maestría, ni vínculos como docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV desde el Año 2014; Héctor Enrique Martínez Sulbarán, no acredita maestría, ni vínculo como docente en la UNFV desde el Año 2014, Maritza Roxana San Martín López, no acredita maestría, ni estudios de maestría; Nesly Ingrid Ortega Chávez, no acredita los 5 años de ejercicio profesional, Armando Jesús Edilberto Vélez Azañero no adjunta la copia del diploma de bachiller, ni registro en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, ni título profesional, eso es lo que está sucediendo en dicha Facultad; hay seis (06) docentes que sí cumplen los requisitos de admisibilidad: Andrés Chávez Ayala, Timoteo Hincho Ccasa, Alfonso Lizárraga Travaglini, Vladimir William Longa Bobadilla, Roberto Carlos Martínez Ynga, Jimmy Rainer Tamara Albino y hay 5 que están con observaciones. La señorita **Rectora**, manifiesta que no han regularizado documentos, porque estos son por invitación, se supone que no tenían problemas. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Andrés Chávez Ayala, Timoteo Hincho Ccasa, Alfonso Lizárraga Travaglini, Vladimir William Longa Bobadilla, Roberto Carlos Martínez Ynga, Jimmy Rainer Tamara Albino. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de seis (06) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar la contratación directa de seis (06) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, señala que en la Facultad de Ciencias Sociales – FCCS, una (01) plaza invitada y una (01) que cumple. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer el nombre del docente que tiene una plaza adjudicada: Carlos Enrique Llaque Alva. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la contratación directa de un (01) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Sociales, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar la contratación directa de un (01) docente por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ciencias Sociales, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

A continuación, la señorita **Rectora**, manifiesta que, para el caso de la Facultad de Derecho y Ciencia Política - FDCP, son dieciséis (16) plazas, quince (15) que sí cumplen y una (01) desierta. Solicita la palabra al **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, al revisar el expediente, la comisión está incompleta, no sabe si eso sería legal o viable una comisión que no está completa puede aprobar un proceso, la comisión es de 3 miembros y 1 no ha firmado. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, en realidad el marco normativo indica que, si la comisión está incompleta, simplemente no hay proceso y eso es justamente lo que pasó en otra Facultad, si está incompleto, no hay proceso, porque el órgano que hace la propuesta no existe, entonces esa es la situación, en el informe de la FDCP no tiene la evidencia, pero si le permiten, irá a verificar para que se tengan certezas de que no esté completo y revisará el expediente para tener la certeza. La señorita **Rectora**, manifiesta que, esto es lo que han enviado ellos o



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

parte y adicional está el informe de la OCAJ, ahí ponen que sí está. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, se observa es que la presidenta de la comisión, la Dra. Patricia Velazco Valderas, quien le comunica al Decano, lo siguiente, por lo expuesto, la comisión deja constancia que se han podido cubrir todas las plazas, entonces se entiende que la presidenta lo que está diciendo es que la comisión en pleno está comunicándole eso al Decano; el tema de que si la presidenta de la comisión lo está diciendo por mutuo propio, porque de verdad estaban incompletos, eso es otra cosa, lo cierto que el documento solamente lo firma la presidente de la comisión y un miembro más, pero la presidenta habla de la comisión y lo que podría hacer en este instante es verificar en la oficina técnica cómo está esto. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, hay un documento firmado por dos personas Patricia Velasco Valderas y Juan Carlos Jiménez Herrera, solo por dos personas y no por los tres, ahí está la evidencia completa. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, hay dos puntos a precisar, primero, el informe técnico de la OCAA es en base a los requisitos de admisibilidad, en la búsqueda de la documentación, lo que remite la presidenta de la comisión al Decano es un documento donde habla de la Comisión, entonces lo que asume el órgano técnico es que la comisión están completa, sino la presidenta no se dirigiría en esos términos, lo que están haciendo en este instante es la búsqueda del acta para ver si los tres miembros han firmado, pero el documento que envía la presidenta habla de la comisión y a nombre de la comisión. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, está ahí en el expediente de la FDCP, el informe, las comisiones y observaciones que hubieran de parte de la OCAJ, está el informe y no hace ninguna observación al respecto, podrían tomar eso como contradicción en todo caso si hubiera con la comisión de la FDCP. La señorita **Rectora**, manifiesta que, los dos informes que hay son informes técnicos en la verificación de los requisitos y la evaluación de los postulantes, ambas oficinas se han manifestado en forma afirmativa y han dicho que cumplen con los requisitos y solamente quince (15) son los que no tendrían ningún problema ni observación, lo otro no lo tienen. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, mientras esperan de repente la Alumna Consejera Alizon Madeley Zamora Pompa, es de la FDCP, tenga algún comentario ya que es de la FDCP. La señorita **Rectora**, manifiesta que, mejor esperamos a que traigan la información. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que, la observación en relación de la firma de los tres miembros está en el Reglamento de Contratación Docente o en los Lineamientos. Al respecto el **Dr. Mauricio Valentín**, manifiesta que está en el reglamento. Al respecto el **Secretario General**, señala que eso es para el concurso, eso no es para contratación directa y en los lineamientos no dice. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, en la primera contratación directa, se tomó en cuenta a los tres miembros, porque uno no puede sacar a uno o a dos y se queda con uno o dos, no es así, hay un orden, un procedimiento, la matriz de eso es lo que uno valida a la primera resolución que sale, porque si no, no habría comisión, podría eliminar en su facultad uno o dos en la comisión, tiene que haber un orden, las actas debe estar en el expediente completo y no las ve. La señorita **Rectora**, consulta al Jefe de la OCAA si los lineamientos que se aprobaron especifica puntualmente eso. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, los lineamientos hacen alusión a una comisión de contrato, porque el acuerdo del Consejo Universitario - CU es que la comisión es quien hace la invitación y la comisión existe porque hubo un proceso de contratación docente, esa es a la comisión que se hace referencia, ahora el tema normativo es justamente la parte que está en discusión, si la comisión si o no es la misma que ha existido, si aplica o no en ese sentido, el Reglamento de contratación eso es otra cosa, pero lo que sucede por ejemplo en el caso de la Facultad de Humanidades - FH, en las actas firma un miembro que no es miembro y por esa razón esa comisión está incompleta, y razón por la cual en el caso de la FH, el informe está declarado nulo porque la comisión en sí ha hecho participar un miembro que nunca fue miembro; en el caso de la FDCP no tiene esa evidencia, porque la presidenta de la comisión cuando firma el documento que le remite al Decano, habla en nombre de la comisión, entonces lo que están haciendo es la búsqueda del acta que existe a ver si se refleja o no a los tres miembros, si le han remitido eso, eso debe estar, si le dan unos minutos, lo traerá. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para indicar que se vea al final. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el punto quedará pendiente, hasta que se tenga la información.

Seguidamente, la señorita **Rectora**, manifiesta que, en la Facultad de Educación – FE, tiene catorce (14) plazas, trece (13) que cumplen y una (01) que no. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Brigitté Rose Marie Vargas Pisces, Juri Carla Medina Uribe, Omar Freddy Vicente Espíritu, Rocío Gutiérrez Gómez, Luis Bertrand Arbaiza Escalante, Félix Agustín Carrizales Moreno, Rocío Mónica Vera Herrera, Regina Terezina Martínez García, Mirtha



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Castañeda Castro, Miguel Alfredo Durand Veramatus, Dennys Jaysson Picho Durand, Sigfredo Constancio Avilés Ore y María Rosario Donayre Villanueva. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de trece (13) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Educación, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar la contratación directa de trece (13) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Educación, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, manifiesta que el caso de la Facultad de Humanidades – FH, lo dejaran para el final al igual que el caso de la FDCP.

A continuación, la señorita **Rectora**, manifiesta que, la Facultad de Ingeniería Civil – FIC, no tiene plazas invitadas así que está completa. En el caso de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática - FIEI, tiene once (11) plazas, nueve (09) que sí cumplen y dos (02) que no cumplen. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Eddy Arturo Sánchez Castillo, Guillermo Luis Narciso Livia, Joel Núñez Mejía, Davis Rivera Gómez, José Manuel Manrique Enciso, Zoila Mercedes Collantes Inga, Jhony Godofredo Marín Vásquez, Ciro Peña Dueñas, Hildebrando Chávez Capcha. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de nueve (09) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar la contratación directa de nueve (09) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, manifiesta que, en el caso de la Facultad de Ingeniería Geográfica Ambiental y Ecoturismo – FIGAE, tiene ocho (08) plazas, cinco (05) que sí cumplen y tres (03) que no. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Ilse Bedoya Gómez, Marco Antonio Herrera Díaz, Frank Edgar Loroña Calderón, Jhon Richard Zevallos Paredes, Víctor Raúl Nizama Espinoza. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de cinco (05) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar la contratación directa de cinco (05) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, señala que en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – FIIS, tiene dos (02) plazas, dos (02) si cumplen. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Armando Eduardo Arévalo Espinoza y Hardy Williams Cumpen Acuña. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de dos (02) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación



8469

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar la contratación directa de dos (02) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

Seguidamente, la señorita **Rectora**, indica que, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU cuentan con veintinueve (29) plazas, veinticuatro (24) que si cumplen y tres (03) que no cumplen. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Marco Antonio Barrientos Polanco, Dorila Maribel Sánchez Anticona, Vicko Blazenko Glavic Rodríguez, Waldo Loayza Gamboa, Yda Gladys Meneses Quispe, Edgar Luis Alberto Montoya Mogrovejo, Dino Edison Olivera Siaden, Renzo Manuel Alejandro Quiroz Dioses, Carlos Claudio Ramos Uribe, Yacqueline Jessica Suaña Gómez, Vanessa Valderrama Albino, Víctor Ricardo Valencia Horna, Rafael Bendezu Gallardo, Mario Fernando León Abad, Emilio Octavio Ochoa Navarro, Claudia Paola Salazar Sánchez, Mary Claudia Silva Oporto, José Grover Solano Melo, Fanny Paola Carhuamaca Pimentel, Rene Isidro Quillahuaman Sucasaca, Connie Antoinette Rabanal Carretero, Diego Rolando Sevilla Vega, Ana María Solís Quispe, Juan Hugo Apaza Pino.

No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de veinticuatro (24) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar la contratación directa de veinticuatro (24) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, señala que, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura – FOPCA, cuenta con dos (02) plazas y dos (02) que sí cumplen. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Mariano Sergio Gutiérrez Torero y Carlos Enrique Chinchay Barragán. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de dos (02) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar la contratación directa de dos (02) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

A continuación, la señorita **Rectora**, manifiesta que, la Facultad de Odontología – FO, cuenta con tres (03) plazas y tres (03) que si cumplen. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Emerenciano Idelfonso Robles Espíritu, Carlos Javier Arauzo Sinchez y Luis Felipe Reyes Leca. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de tres (03) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Odontología para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar la contratación directa de tres (03) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Odontología, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora**, señala que, la Facultad de Psicología – FAPS, cuenta con tres (03) plazas, pero desistió del concurso.

Seguidamente, la señorita **Rectora**, manifiesta que, la Facultad de Tecnología Médica – FTM, cuenta con tres (03) plazas, tres (03) que sí cumplen. Seguidamente el **Secretario General**, procede a leer los nombres de los docentes que tiene una plaza adjudicada: Lizeth Eduvigis Coronado Chavarria, Pablo Celestino Olivares Rodríguez y José Carlos Clemente Rodríguez. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación directa de tres (03) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Tecnología Médica para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023, conforme a los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Aprobar la contratación directa de tres (03) docentes por necesidad de servicio en la Modalidad Virtual, en la Facultad de Tecnología Médica, para el Año Académico 2023, a partir del 07.08.2023 hasta el 31.12.2023.

La señorita **Rectora**, manifiesta que tenemos tres problemas, la FCCNM que no cubrió sus plazas porque le falta información la ha enviado incompleta. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, tienen diversos problemas de fondo, la experiencia profesional, grados académicos, eso sí es complejo de subsanar. La señorita **Rectora**, agrega que son requisitos de todas maneras; vamos a tener que ver la manera de ayudarlos, ya que la FCCNM provee de profesores a diversas Facultades; en el caso de la FDCP, verán si falta la firma de un miembro y en el caso de la FH. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, el tema de fondo es el siguiente, la comisión debe estar compuesta por dos miembros de la Facultad y uno designado por el VRAC, en este caso es la Dra. Norka Obregón Alzamora, pero las firmas la conformación que manda Facultad no considera a la mencionada docente, lo que ha hecho la FH es prácticamente reemplazar al representante del VRAC y eso no se puede hacer, su comisión es José Delgado, Teresa Loayza y Dimas Arrieta, ninguno de los tres es representante del VRAC. La señorita **Rectora**, manifiesta que, quien les dijo que tenían la facultad de cambiar la conformación de la comisión, ignorar la propuesta del VRAC. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para mencionar que, al parecer están por encima del VRAC, que formen su Facultad aparte, tienen que respetar las instancias. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, no tienen en la oficina técnica un acta, no han sido remitidas pero lo que sí tienen es la resolución del CF, que dice que la comisión propone y el oficio de la comisión donde la presidenta de la misma manifiesta que: "es pertinente señalar que esta segunda convocatoria se ha realizado con la participación de dos miembros de la comisión ya que la representante del VRAC se encuentra con descanso por una situación de salud"; entonces si la presidenta de la comisión remite este oficio al CF y este le está dando trámite como si fuera la comisión, ya es un tema que escapa al órgano técnico académico, es un tema ya de carácter exclusivamente legal, porque es un tema que el mismo CF de la FDCP ha tomado conocimiento mediante el Oficio N°09 del Año 2023 del 25 de julio de la comisión de contratación donde le están haciendo saber eso, eso es lo que está escrito. Solicita la palabra el **Dr. Paredes Paredes**, para manifiesta que el reglamento de contratación dice que la comisión debe estar completa, en cuanto a lineamiento no tipifica, no dice debe esta completa, no dice nada. La señorita **Rectora**, aclara que, es porque es contratación directa. Al respecto el **Dr. Paredes Paredes**, manifiesta que es la misma comisión que está trabajando; anteriormente no intervenía la comisión, solo intervenía el Director de Departamento Académico que remitía la propuesta al Decano y este lo enviaba al CF y se aprobaba, eso cuatro años atrás. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, cuando se acordó lo que dice el Dr. Paredes Paredes, se ponía que la propuesta en función de lo que se plantea, podría ser revisada por el Director de Departamento Académico y/o el Director de Escuela Profesional y nunca ha habido problemas por lo menos en su Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, con relación a lo dicho por el Jefe de la OCAA, los lineamientos de la segunda convocatoria no hablan de la comisión y cuando preguntó, le dijeron que tiene vigencia la comisión que evaluó los contratos docentes y no debe ser modificada, porque si no lo hubiera modificado, entonces esa misma comisión es la que revisó el segundo contrato, eso no se puede variar ni cambiar salvo que el VRAC hubiese cambiado a su representante, pero no se puede decir que solo con dos o con



8471

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

uno vale, tendría que ser un criterio uniforme para las 18 Facultades, incluso no tienen ninguna acta firmada por los tres miembros, no está en el expediente original y ahí nomás se hubiese eliminado, porque reciben un informe que no está completo, ahí dice que se envía el informe completo de todo lo actuado, pero no hay ninguna acta y en una revisión más adelante pueden consultar como han aprobado eso sin acta, de dónde salen que son ganadores. La señorita **Rectora**, manifiesta al Jefe de OCAA que, una cosa es un proceso de concurso público y otra, la contratación directa. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, sí, en el proceso de concurso público hay ganadores y en los procesos de contratación directa existen invitaciones. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la contratación directa no es un acto que esté dentro de la normativa frecuente, no deberían hacerlo pero lo han hecho por la complejidad que han tenido las distintas Facultades en contratar sus docentes, tal es el caso que se han reducido a tres las Facultades que tendrían problemas, en una sí, irrefutable que no puede cambiar al representante del VRAC; en el otro caso la FCCNM necesitan a los profesores y en la de FDCP, no han tenido problemas pero está diciendo que no estaba la representante del VRAC. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alizon Madeline Zamora Pompa**, para consulta en este caso cuál sería la solución viable, si es que hay otro proceso de contratación, se podría solicitar una nueva comisión. La señorita **Rectora**, le responde que ya no, Decano, Director de Departamento Académico o Director de Escuela Profesional, se le da la potestad al Decano de que elija, pero debe ser Director de Departamento Académico. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, lo que están escuchando, el fondo y la forma del proceso llevado a cabo por la FDCP, hay algunos puntos bastante preocupantes, pero esto no viene de ahora, viene de atrás, aquí el problema son los estudiantes que es muy severo y que pueden generar una serie de problemas, tenemos que ver cómo se soluciona, escuchó extraoficialmente semanas atrás sobre esa acta, lo conversó con el equipo técnico del VRAC, le comunicaron que el acta había sido firmado por los tres miembros incluyendo el representante del VRAC, pero que por salud no asistió pero firmó el acta, eso le dio un poco de tranquilidad en cierta forma, eso le comentaron, pero ahora el acta no llegó de esa forma, un punto en contra; pero como dice la alumna consejera, tenemos que dar una solución a ese problema, tenemos que pensar rápidamente cómo solucionarlo. La señorita **Rectora**, consulta qué dice exactamente la presidenta de la comisión. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, la presidenta en el Oficio N°9 del 25.07.2023, dirigido al Decano de la FDCP, le manifiesta que: "es pertinente señalar que esta segunda convocatoria se realizó con la participación de dos miembros de la comisión ya que la representante del VRAC se encuentra con descanso por una situación de salud", eso es lo que dice textualmente. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, los procesos de esas tres Facultades se queden nulos y se le dé tres días para que nuevamente vuelvan a presentar. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se le dé este fin de semana y regularicen todo la FCCNM, FDCP y FH y darles una última oportunidad, que el Decano ya lo vea y decírselo a los estudiantes de la FDCP que esperen esta semana a fin de que no tengan problemas con la contratación de los profesores. Solicita la palabra el **Dr. Porrás Lavalle**, para manifestar que, el problema es que no confían en el Decano, pasa igual en la FH. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Zamora Pompa**, para manifiesta que, los alumnos aducen que toda la culpa es del Rectorado; ella misma les ha explicado como pasan las cosas, porque no se logró la primera contratación y todo eso, pero ellos siguen en su posición; ha hablado con los delegados, ha ido a los salones, pero los alumnos dicen que eso se debió haber previsto que debieron haberlo hecho tiempo atrás y no a última hora. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, nos hemos demorado mucho en la contratación. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para informar que, a los delegados de la FDCP, hoy se les explicó detalladamente cómo se hace el proceso de contratación docente y que primero se necesita la racionalización y cierre de notas y eso no es parte de la oficina técnica de la alta dirección, eso primero lo hacen las Facultades, si el proceso de contratación demora es porque no tienen la racionalización, ni el cierre de notas a tiempo, eso es netamente de la Facultad. En la FDCP particularmente tenían problemas severos, porque no se ponían de acuerdo el Director de Escuela Profesional con el Director de Departamento Académico no logran un consenso para racionalizar, ese es el problema de fondo y eso es lo que se les ha explicado a los estudiantes y formalmente y por norma es el CF el que propone los contratos, no es el VRAC. La señorita **Rectora**, informa que, se han comunicado con la presidenta de la comisión de la FDCP, y ha manifestado que cuando se reunió la comisión la representante del VRAC se excusó que estaba un poco mal y por eso no podía asistir, pero en ningún momento se negó, no hay actas, porque no las han hecho, no se requieren actas para la contratación directa. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, está de por medio en cierta forma la tranquilidad y estabilidad de los estudiantes de la FDCP, están a un mes de terminar el Semestre 2023 -



8472

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1, entonces puede hacerse la consulta inmediata desde el punto de vista legal, jurídica de la comisión, etc., o ver de qué otra manera se subsana la firma de un miembro que por salud de repente no firmó, entonces eso sería para el VRAC lo que podía hacerse. Con respecto al proceso del concurso de contratación que se ha realizado, ver la manera de hacerlo viable, porque de por medio están los intereses fundamentalmente de los estudiantes y también la parte académica, docente y finalmente la responsabilidad tendría que recaer sobre lo que determine el CU. Solicita la palabra el **Dr. Paredes Paredes**, para manifestar que, la mejor solución es lo que se está planteando, el Director de Departamento Académico le envía la propuesta al Decano, el Decano al CF, lo revisan además creo que ya están revisadas, el problema es de la comisión que está incompleta, y en las otras Facultades también podría ser de esa manera, porque si aprueban de esa forma la FCCNM quedaría en el aire, no cubriría sus plazas y también necesitan cubrir las plazas de la FH. La señorita **Rectora**, aclara que, lo que se está planteando no es otra cosa, que al caso de la FDCP se le debe viabilidad, y en el caso de las otras dos Facultades, definitivamente debe haber un proceso nuevo. Seguidamente manifiesta que, llamará al Jefe de la OCAJ para consultarle sobre las diferencias entre contratación directa y concurso público, con eso cierran y tomaran la decisión. Solicita la palabra el **Dr. Paredes Paredes**, para señalar que, los lineamientos de contratación directa establecen que, la comisión evalúa y presenta la propuesta de contrato al Decano y de ahí el Decano al CF. Al respecto, la señorita **Rectora**, manifiesta que, dice que evalúa. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, la última vez que estuvo el Jefe de la OCAJ, dijo que el proceso anterior no podría aprobarse, porque no tenían lineamientos ni cronograma aprobados por el CU, ahora si desean hacer un tercer o cuarto proceso, van a pedir lo mismo, cronograma y lineamientos aprobados y eso va a traer como consecuencia que se tenga que aprobar lineamientos y cronograma y tenga que ver todo un tiempo para ello, porque la misma situación pasó la primera vez que se planteó la contratación directa que con rapidez se pudiera establecer una fecha y fluya, y al final eso no funcionó, y ahora ve que están pensando hacer lo mismo que en dos o tres días se pueda hacer, y normativamente y procedimentalmente vamos a caer en el mismo error anterior, eso sería bueno que se evalúe. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, uso un término es viable. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, señala que, eso es distinto, porque el cuadro de plazas ya está establecido, tiene plaza la Facultad, en la hipótesis que se cerrara todo el proceso de contratación directo estarían quedando treinta y nueve (39) plazas más quince (15) plazas de la FDCP, eso se sería, lo regular en temas de contratación directa técnicamente no existe, porque se supone que es muy excepcional, entonces una Facultad cualquiera puede pedir contratación directa, porque renunció un docente, entonces en ese instante se habilita la contratación directa sin cronograma y sin lineamiento, porque surgió de la necesidad inmediata algo completamente fortuito; pero en este caso que sucede, si se da por cerrado el proceso ahora, esas plazas tendrían que ya no estar predeterminadas para una Facultad, tendrían que estar libres como estaban antes, en ese instante ante cualquier requerimiento de cualquier Facultad por renuncia o fallecimiento, se podría tener un requerimiento directamente sin necesidad de un proceso y a veces sería más sencillo darle ese tratamiento al tema de la FDCP. La señorita **Rectora**, indica que, es la FCE la que tiene ese problema. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, indica que sí, pero sería un tratamiento similar para la FDCP, porque tendría quince (15) plazas que estarían en el aire. La señorita **Rectora**, aclara que lo de la FDCP, no es el mismo caso de la FCE, lo que la FCE tiene son renunciadas y muertes. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, señala que, en el caso de la FDCP se tendría que hacer el mismo proceso de la contratación anterior, y eso es bastante amplio, no va a ser en dos días como lo plantean. La **Rectora** le pregunta al Jefe de la OCAJ sobre la diferencia entre lo que es un proceso de contratación con una contratación directa en cuanto al aspecto legal que debe fundamentar o respaldar esos dos procesos, en el primero saben que hay un reglamento, lineamiento y cronograma, etc.; el primero que hicieron, hubo lineamientos y cronograma y al haber eso, ellos tuvieron que legalizarlo con una aprobación en CU, ahora tienen un problema, posiblemente tengan que abrir un tercer proceso de contratación directa, pero ya no con comisión, simplemente Decano y Director de Departamento Académico, como se hacía antes cuál sería la fundamentación años atrás que se hizo, si hubo problemas o no y por qué han vuelto a tener comisiones si antes se manejaba entre Decano y Director de Departamento Académico. La señorita **Rectora**, saluda al Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, y le hace la consulta qué diferencia hay entre lo que es un proceso propiamente de concurso público y una contratación directa, cual es el respaldo legal de ambos procesos; el primero sabemos que hay un reglamento, lineamientos, cronograma, etc., en el segundo, se hizo un primer proceso con lineamientos y cronograma que fueron aprobados en el CU. Tenemos un problema ahora, posiblemente tengamos por x motivos que



8473

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

hacer un tercer proceso de contratación directa pero ya no con comisión sino Decano y Director de Departamento Académico como se hizo hace varios años atrás, entonces cual era la fundamentación que años atrás se hizo, no hubo ningún problema o hubo problemas en todo caso, porque hemos vuelto a tener comisiones, si antes se manejaba Decano y Director de Departamento. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, el concurso público como su mismo nombre lo dice, se hace a través de una convocatoria no solamente en la universidad, sino público para todo el mundo, se hace en razón a unas bases que lo establece el mismo proceso dentro de lo que está enmarcado en la Ley N°30220 – Ley Universitaria; mientras que el contrato directo como su mismo nombre lo dice, es una convocatoria que es directamente a una persona; ahora, el marco legal de una contratación directa es parte de lo que dice la Ley N°30220, sino, la pregunta es cómo es que llega a realizar la evaluación de esa contratación directa, vale decir si se tiene unos lineamientos en el que el docente va a presentar documentos conforme establece esos lineamientos en virtud a ello tiene una tablas o valores, si no existiera esa parte que se llama parte legal, cómo lo evaluarían. La señorita **Rectora**, aclara que, era para los observados que hubo en el proceso anterior. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, menciona que, el lineamiento es para todos, la contratación directa es para todos, no es para algunos, sino estarían haciendo una separación, lo que presume es que y se disculpa al no haber podido estar dentro de ese proceso debido a un problema que tuvo en la vista, pero lo que se debió hacer es comunicar a las Facultades de esos docentes que no llegaron a cubrir esas vacantes, por qué no pudieron ser parte de esos postulantes que se pudieron contratar, eso faltó para no caer en este vacío; por ejemplo, en una Facultad dentro de la evaluación que se hicieron los lineamientos, no presentaron su documento en su CV, la hoja que establece que está registrado en SUNEDU, se le descalificó y se le debió comunicar a los Decanos para que sepan y no cometan el mismo error. La señorita **Rectora**, indica que, han subsanado la gran mayoría, porque tuvieron conocimiento, pero hay tres Facultades con las que sí hay problemas, porque se les pidió que trabajaran con la comisión de evaluación que tuvieron anteriormente a fin de no mover muchas personas; en el caso de la FDCP, participaron dos miembros y el tercero el día que tenían que hacer la lista y la selección se enfermó, no han hecho actas, solo se pusieron de acuerdo pero no hay un documento que diga si estaba o no, lo que sí dice es que estaba enferma y por eso no la mencionaron y al no tener los tres miembros, se le está tratando como un proceso regular de contratación directa, pero que de todas maneras debe cumplir con tener los tres miembros de la comisión, entonces eso es lo que estaban viendo, la forma de poder darle viabilidad a ese proceso; porque está el levantamiento de observaciones en el caso de los que tenían problemas y prácticamente ya están todos liberados los docentes al ser contratados, pero ante el problema que la tercera persona se enfermó, no estaría completo. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para informar que, hay un antecedente del Año 2021, ante una contratación directa, el vacío de no estar completas las firmas dentro del acta, se declaró nulo todo el proceso de esa Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para dirigirse al Jefe de OCAJ y manifestarle que, el problema álgido es la FDCP, porque se está observando que la comisión de contratación no está completa, falta un miembro que es el representante del VRAC y por ahí se menciona que ese representante no acudió, no participó por problemas de salud, entonces ahí hay varios aspectos que se deben analizar; pregunta es qué pasa jurídica y legalmente, es viable o no, si incurren en una falta o no, si el CU recomienda o decide que la comisión de la FDCP se encargue de ver si el representante del VRAC, accede a firmar esa acta si es que no lo ha hecho aún, de su conformidad con el proceso de contratación de su Facultad y de esa manera se regularizaría y convalidaría el acto del concurso de contratación, esa sería su pregunta. Al respecto, el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, se debe tener en cuenta algo muy en claro, las normas se respetan y esta resolución fue aprobada por este digno colegiado, por lo tanto, no pueden salir del margen de ella, los lineamientos establecen que deben estar las firmas completas, tiene que ser así, de lo contrario estarían soslayando las normas y serían pasibles a ser sancionados si no las respetan. La señorita **Rectora**, manifiesta que, un nuevo proceso, hablando de otro escenario, implicaría aprobación de lineamientos y cronograma. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, menciona que sí, todo es igual. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, podría ser que el CU acepte los lineamientos anteriores con una o dos modificaciones. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, cuando se habla de aceptar los mismos lineamientos es que saldrá una nueva resolución, no hay ningún problema. La señorita **Rectora**, manifiesta que, ya estaríamos prescindiendo de una comisión de contrato, solo el Decano, un Director de Departamento Académico o Director de Escuela Profesional, cualquiera de los dos, pero dos miembros nada más, para no estar dependiendo de un tercero, en todas las Facultades hay un Director de Departamento Académico a veces hay más de uno y si no está tenemos al Director de Escuela Profesional que también hay varios, entonces



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

no hay posibilidades de equivocarse. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, anteriores oportunidades ya tienen antecedentes se manejaban de la siguiente forma, si este proceso termina hoy, las vacantes quedan por decirlo de alguna manera libres, pero tiene otra denominación jurídicamente, en anteriores ocasiones se maneja: el contrato directo lo hacía el Departamento Académico por ejemplo tenía la necesidad de 5 docentes, esa propuesta pasaba al Decano, el Decano lo ponía a consideración del CF, se aprobaba y lo enviaba al VRAC, ese era el procedimiento y existen antecedentes en la universidad, se podría hacer de esa forma o no, es su consulta. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, le informa que, dentro de ese ámbito como consulta legal, sugeriría que se lleve a cabo de la misma forma que lo viene haciendo, porque si no estarían modificando y qué es lo que podrían decir, que ellos están haciendo las cosas solamente para regularizar y serían posibles de acciones administrativas y civiles por el ánimo de contratar y el dinero no es de la universidad sino del Estado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la comisión no necesariamente tiene que ser la misma cantidad. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifestar que, en el proceso de contratación docente por concurso público, el reglamento sí establece lo que dice el Dr. Mauricio Valentín, si la comisión no está completa, se invalida el proceso, eso dice en el Reglamento de Concurso Público para Contratación Docente, y si mal no recuerda ya hubo casos donde hubo dos miembros de comisiones que no asistieron y lo que se hizo en aquel entonces cuando estábamos dentro del proceso de contratación docente por concurso público, se utilizó el mismo reglamento en el que decía que los aspectos no contemplados eran resueltos por el Vicerrector Académico y se pasó el expediente de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, para que el VRAC emitiera opinión, pero estaban dentro de un proceso de concurso público; quien ha emitido los informes sobre este concurso ha sido su persona porque estaba encargado de la OCAJ, y si bien es cierto no se contempló el hecho de las dos firmas de los miembros es porque en esta convocatoria directa están fuera de la esfera de ese reglamento de concurso público; si bien es cierto los miembros del CU determinaron que en los lineamientos sea la comisión quien se encargue del proceso, no se estableció claramente el uso de los documentos o anexos que se ponían en el reglamento del concurso, por eso es que no se contempló la forma en que las comisiones debían remitir sus informes, simplemente se puso como está consignado en los lineamientos "la comisión propone", se supone que es toda la comisión, pero la presidencia también puede convocar; entonces la observación que hace el Dr. Mauricio Valentín, es válida, porque deberían ser todos los miembros pero la norma no te dice eso y en base al principio de legalidad que establece que las autoridades deben cumplir lo que está escrito; particularmente, esa es su opinión si se van a plegar al reglamento de contratación de concurso público o a los lineamientos, porque no se pueden usar ambas cosas, lo que sí no debe faltar en ningún proceso de concurso público o invitación, son los requisitos que establece la Ley, eso no puede faltar; y para concluir, lo que dice el Dr. Paredes Paredes, es cierto también en algún momento la universidad ha propuesto a los Directores de Departamento los expedientes de contrato, pasaban al Decano, se aprobaban en CF y venía al VRAC y el VRAC según iba llegando sin necesidad de un cronograma, los enviaba al Rectorado para ser aprobados, incluso por la necesidad de los alumnos, se aprobaban los contratos con cargo a dar cuenta, porque iban llegando de diversas Facultades, porque todas las Facultades como habrán visto, no tienen los mismos tiempos, ese es su deber como secretario, es su deber informar, son ustedes como autoridades, quienes deciden el destino de la contratación docente. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, se está hablando de dos Facultades que son bastante complejas que son la FH y la FDCP, y preocupa porque si se llegara a tomar el acuerdo que considera bastante sencillo de que sea el Decano y el Director de Departamento Académico o el Director de Escuela Profesional en esas Facultades quienes lleven a cabo el proceso, especialmente en la FDCP van a volver tener problemas, porque tienen los Departamentos Académicos de Ciencias Políticas y de Ciencias Jurídicas, y ambos no pueden conciliar, van a llegar a un punto donde el CF se reunirá y no se pondrán de acuerdo a que Director de Departamento Académico o que Director de Escuela Profesional será parte de la comisión y finalmente vamos a tener un problema similar, al final los tiempos que van a demorar ellos en volver a conformar una comisión así sea de dos, va a dilatar más el proceso y no fluirán las cosas, quisiera que eso lo tengan en consideración. Desde su punto de vista la solución es que si en el caso de la FDCP se va a establecer que sea un Director de Escuela Profesional o de Departamento Académico que directamente se precise qué director debe hacerlo, porque el Decano es único pero los otros dos hay para elegir, si eso lo dejan suelto, ahí van a entrar nuevamente en conflicto y tal vez la forma de evitar eso es que ya esté definido de antemano, la forma de evitar el conflicto sea que la presidenta de la comisión que tiene algunas dificultades por lo menos no se mueva ya que según lo que ha escuchado decir al Jefe de la OCAJ, estar cambiando personas es lo que genera mayores



8475

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

observaciones y responsabilidades, entonces el CF en su momento ya tiene una presidenta de comisión que sea la misma persona que finalmente termine el proceso con su Decano y ya con eso evitar mayor dilación de tiempo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el problema fue el representante del VRAC, que no fue porque se enfermó. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, justamente a eso va, si están planteando que haya una nueva comisión ya no de tres, sino de dos, eso es volver a conformar la comisión y esa comisión la va a tener que conformar el CF y entrarán en conflicto nuevamente en la FDCP, porque tiene dos Directores de Escuela Profesional, si continua el presidente conjuntamente con el Decano termine el mismo proceso que han hecho. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, el planteamiento es práctico, el Decano queda, pero ya hay una comisión, han visto que, en la FDCP, el representante del VRAC no está, se enfermó, pero en todas las comisiones han visto que con los presidentes de comisión no hubo problemas, que el presidente de la comisión genere la propuesta al Decano, solo el presidente sino volverán a decir los otros miembros no firmaron o no votaron, el preside la comisión presenta la propuesta al Decano y se viabilice, pase al CF y listo. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, eso tampoco sería un proceso adecuado lo que acaba de decir el Dr. Antón De Los Santos; que la presidenta de la comisión proponga y va al Decano y listo, tampoco puede ser así, estarían incurriendo en un tema legal como lo manifestó el Jefe de la OCAJ, cayendo en falta, delito, no sabe. Ahí hay todo un ente que es la FDCP, la FH tiene problemas severos que ya los sustentos no le alcanzan para ninguna reconsideración por último, la FDCP es el problema y sabe personalmente desde que asumió esta función en el despacho del VRAC, que la FDCP es como el agua y el aceite, sus miembros están en un entredicho constante Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Decano, entonces eso continúa y si no se da una solución ahora, va a empeorar, porque a ello se sumará la protesta de los alumnos, esa es la realidad; por una Facultad en conflicto permanente estamos entrampados en esta situación las demás Facultades no tienen problemas, las observaciones que se han hecho son contundentes, ausencia de requisitos, el levantamiento de las observaciones ya se hizo desde el inicio del primer concurso, les debe constar a todos, inclusive se dio prioridad a los que había sido observado por algunos detalles administrativos; sin embargo dos o tres Facultades han incurrido en lo mismo y deben ver cómo se les ayuda a subsanar o apoyar con la carga lectiva que les falta, pero en este caso la FDCP es la que crea esos problemas que naturalmente como CU deben solucionar. Solicita la palabra **Alumna Consejera Zamora Pompa**, para indicar que, la presidenta de la comisión es la Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política, la Dra. Patricia Velasco Valderas, y en este nuevo proceso, en todo caso se podría tener en cuenta al Director de la Escuela de Derecho y al Decano o sigue siendo la Dra. Velasco Valderas. La señorita **Rectora**, manifiesta que, de todas maneras debe haber un proceso, son 16 plazas que tiene la FDCP, no han contratado a nadie, no podemos solucionar un problema de 16 profesores, tiene que haber una contratación, lamentablemente no es una Facultad que le falte 5 o 4 plazas que pudiéramos hallar la solución son 16 plazas, 15 plazas ya han sido seleccionados que por efecto de la forma el trámite es lo que no permite darle la viabilidad y en el caso de que faltaran como dijeron a propuesta de contratación por renuncia o muerte, ya es una contratación directa que la puede trabajar el mismo Decano. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, aprovechando la presencia del Jefe de la OCAJ, así como en la norma, nuestro reglamento hay salidas, este es un tema no contemplado, porque lo que se está indicando en el oficio es que la representante del VRAC estaba enferma, no es que no ha participado, no es que se ha rehusado, cree que la voluntad de la norma es que debe estar completo para evitar disidencias o incompatibilidades, de repente no firma, porque no está de acuerdo, es muy distinto a que se enferme y por eso no pudo participar, piensa que tal vez la forma transparente en que la FDCP directamente lo está poniendo, el miembro está enfermo y por esa razón solo participaron dos, el oficio evidencia una situación que no está contemplada y tal vez eso lo hace que no sea completamente observable, pero sucede que este es un tema no contemplado en la norma y el mismo CU ha creado la norma, es cierto que no está completo no porque el miembro no quiera participar, sino por una situación completamente extraordinaria que es la enfermedad que es lo que manifiesta el documento. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para consultar en el caso de estar enfermo tiene que estar acreditado con la licencia, es legal. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para mencionar en relación a lo manifestado por el Jefe de la OCAA, es cierto porque al final de cuentas cómo se demuestra el dicho, del dicho al hecho, se debe presentar un documento, además, se debe recordar que hay un cronograma, y dentro del cronograma que día se enfermó, si fue antes de la evaluación porque no le comunicó al VRAC, para que designe a otro docente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, no había tiempo, este proceso se hizo con un cronograma ajustadísimo y generalmente cuando un miembro no está



8476

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de acuerdo, presenta su carta de renuncia y ella no lo hizo. Además, el proceso ya debe quedar para las Facultades que están en conflicto, las tres Facultades, FH, FDCP y FCCNM. Se dirige a los Jefes de las OCAJ y OCAA y les manifiesta que necesitan el proceso pero solo para tres Facultades, en el caso de las que requieran contratos especiales, ya les han dicho cuál podría ser la solución, se justifica contratar a un profesor por renuncia, muerte, abandono o reemplazo, que es un trámite diferente, el único problema que tienen ahora son estas tres Facultades y le parece que son a los únicos que les van a dar un proceso más para que puedan contratar a sus docentes. Solicita la palabra el **Dr. Paredes Paredes**, para consultar qué pasaría si, por ejemplo, la FA dice que no cubrió todas sus plazas. La señorita **Rectora**, indica que, las demás Facultades no necesitan más plazas, muchos han devuelto por esa razón. Seguidamente, se dirige al Jefe de la OCAA, para solicitarle que no pase de esta semana. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que, el tema está en lo que diga el Jefe de la OCAJ, el tema normativo no podría modificarse tanto ni la conformación de comisiones sino se podría ver dirigido. La señorita **Rectora**, manifiesta que, están poniendo al presidente de la comisión y al Decano. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, aclara que justamente eso es cambiar el proceso, ese es el problema. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el problema de la FH es con su comisión. Al respecto, el **Jefe de la OCAA**, aclara que el problema de la FH es muy complejo, hay una suerte de incompatibilidad de autoridades, problema bastante difícil. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, en realidad es la incompatibilidad e incompetencia. La señorita **Rectora**, señala que será con los mismos representantes del VRAC también. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, con las comisiones no tiene buena experiencia aunque tenga 48 años trabajando en la universidad, siempre ha habido problemas, cuando ocurre este tipo de problemas, muchas veces los presidentes continúan, los miembros renuncian, porque no están de acuerdo, en la FO pasó lo mismo en dos años, sacaron al miembro de su Facultad y el VRAC puso otros dos representantes y se solucionó el problema, consulta si un miembro es incompatible en una Facultad, el VRAC podría poner dos miembros haciendo una reforma de esa misma comisión. Al respecto, el **Jefe de la OCAJ**, señala que, el problema es que estarían modificando los lineamientos ya aprobados, no hay ningún proceso y estarían modificando y cada vez que se haga un proceso, no llegan a la estandarización. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el problema en la FDCP no son los miembros, está la presidenta y el otro miembro, la que faltó fue el representante del VRAC porque se enfermó, no ha renunciado, por eso que sigan los tres, van los tres; en el caso de la FCCNM es darle una oportunidad, porque se quedarían sin profesores. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para consulta al Jefe de la OCAJ, hemos tocado el tema de los lineamientos que se podrían cambiar, los requisitos que se dan para un proceso se pueden cambiar, cuál sería la justificación que en el desarrollo del proceso, porque la FDCP empezó con sus tres miembros, les pregunto si estaban conforme con esa comisión y le respondieron que sí, por eso no hicieron ningún cambio para el segundo proceso, qué pasaría si un imprevisto, uno de los miembros de la comisión sea del VRAC o de la Facultad tiene un accidente, se enferma o tiene un problema familiar, podría facultársele al VRAC que designe inmediatamente otro miembro, sea del VRAC o de la misma Facultad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el problema es sacar la resolución designándolo y si lo tienen aprobado desde antes, si tuvieran un accesitario. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, por reglamento tiene un accesitario, tiene tres más un accesitario de acuerdo al reglamento, si todas las Facultades han hecho así, deberían tener uno, al menos en la FO sí tiene. La señorita **Rectora**, señala que, es en el caso del representante del VRAC para que tenga un accesitario. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, señala que, se podría poner en la misma resolución, el titular y accesitario, porque hay casos fortuitos. La señorita **Rectora**, consulta al Jefe de la OCAA cuánto demoraría. Al respecto, el **Jefe de la OCAA**, comenta que todo depende del acuerdo que se tome el día de hoy, porque en base a eso es que ellos hacen la parte operativa, en qué términos saldrá el acuerdo, si es para dos o tres Facultades, eso se debe establecer y en esencia, a partir de ahí empezar a diseñarlo, porque en realidad es complejo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es cumplir los requisitos lo que exige la Ley y en cuanto a la comisión que va a hacer la contratación y la propuesta, hacen la propuesta porque no la evalúen ellos directamente, estaría conformada por la misma comisión teniendo un accesitario el representante del VRAC. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, menciona que, eso sería importante que esté dentro de los acuerdos del CU. La señorita **Rectora**, manifiesta que, están planteando los escenarios, para la contratación directa para tres Facultades, lineamientos y cronograma; es la última oportunidad que dan para que esas tres Facultades, considerando un accesitario para el representante del VRAC. Solicita la palabra el **Secretario General**, para indicar que, no se puede, porque el tema que el Vicerrector Académico nombre a un miembro para la comisión está en el Reglamento del Concurso Público, no está



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

en los lineamientos, se tendría que modificar el reglamento para incluir lo que acaban de proponer, lo más saludable sería que sea solo con el representante del VRAC y tratar que no falte. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que no está contemplado dentro del reglamento dice que es decisión y propuesta del VRAC. Al respecto el **Secretario General**, menciona que, es el reglamento de contratación de concurso público. La señorita **Rectora**, manifiesta que, por qué van a requerir al reglamento para hacer justamente los lineamientos si no puede agarrar el reglamento y modificarlo, porque dice que es para el concurso público. Al respecto el **Secretario General**, reitera que el tema del representante del VRAC está contemplado en el reglamento de concurso público. La señorita **Rectora**, consulta al Jefe de la OCAJ, si en el reglamento está estipulado todo lo que no está contemplado en el reglamento lo puede resolver el VRAC, el mismo VRAC no puede proponer que haya un accesitario y tampoco lo podría hacer en el lineamiento. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para manifestar que, lo que menciona el Secretario General es válido conforme establece la norma, y también es cierto que se puede incluir, porque no están modificando el fondo sino forma, no está cambiando la forma, no está modificando. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se considera poner el accesitario o no. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, no es pertinente, se deben considerar a la misma representante del VRAC, pero se debe conversar con ella para que apoye hasta terminar el proceso, porque esas pequeñas correcciones pueden traer algún problema porque no está en el reglamento inicial, sino que la comisión se reúna de forma virtual. La señorita **Rectora**, agrega que, la comisión lo podría hacer de forma virtual, porque la representante del VRAC no ha renunciado. Además, recalca que la contratación directa es para tres Facultades, lineamientos y cronogramas, no puede pasar de esta semana y le consulta cuándo estarían lineamientos, para mañana mismo convocan al CU. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, manifiesta que los acuerdos del CU, es el Vicerrector Académico quien tiene que disponer su implementación. La señorita **Rectora**, aclara que es al Vicerrector a quien se le enviará el acuerdo, eso está claro, lo que estamos pidiendo es que vaya realizando el trabajo para que lo eleve inmediatamente. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, el proceso está terminando hoy día, ya mañana era la emisión de la resolución rectoral y la publicación, etc.; todo el proceso en un 95% casi está transparente desde el punto de vista administrativo, académico, legal, porque todos los informes cuentan con la opinión y evaluación de la OCAJ, pero repite, nos entrapados, porque al final cree que una Facultad no va a entrapar a 17 Facultades, esa es la realidad, ahí hay una confrontación entre las dos escuelas profesionales de la FDCP, Decano, CF y los alumnos también están por otro lado, eso es lo que han escuchado en la mañana ampliamente, entonces qué determinar finalmente frente a esto, se ha tocado el problema del accesitario, lineamiento, modificación de la norma del reglamento, etc. Por último, le consulta al Jefe de OCAJ jurídicamente, cuál sería la salida desde el punto de vista jurídico para este problema específico de la comisión de contratación de la FDCP. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, le responde que haya un nuevo proceso de contratación directa, no queda de otra. La señorita **Rectora** manifiesta que, eso es lo que están ahorita conversando para un proceso de contratación para las tres Facultades, lineamiento y cronograma, y consulta al Vicerrector Académico si mañana podría estar dichos documentos, es lo mismo, no va cambiar nada, y solo para tres Facultades. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para manifestar que, el cronograma recién termina mañana con la emisión de resoluciones rectorales y técnicamente el proceso actual recién termina mañana, y pasado mañana se podría habilitar algo. La señorita **Rectora**, recalca que mañana ya deben tener lineamientos y cronograma. Al respecto el **Jefe de la OCAA**, pregunta qué piensa el Secretario General sobre eso, ya que mañana no se podría. La señorita **Rectora**, menciona que mañana es la emisión de resoluciones. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para comentar que, si no le falla la memoria, en el Año 2021, el Órgano de Control Interno – OCI, hizo una observación sobre la superposición de fechas, sobre una fecha no puede haber otro acto. La señorita **Rectora** comenta entonces no se puede y que sería el miércoles. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, no habría superposición de fechas y que el contenido del cronograma se está haciendo y se terminaría mañana. Al respecto el **Jefe de OCAJ**, señala que está informando lo que el OCI observó, no se pueden superponer las fechas. La señorita **Rectora**, manifiesta que mañana mismo se envíe las propuestas a través del Vicerrector Académico. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de desestimar los contratos de docentes por necesidad de servicio (contratación directa / invitación) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, correspondientes al Segundo Proceso, debido a que la propuesta hecha por la Comisión de Contrato Docente – CCD, no cuenta con la firma del miembro designado por el Vicerrectorado Académico – VRAC ante dicha comisión. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO 15: Desestimar los contratos de docentes por necesidad de servicio (contratación directa / invitación) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, correspondientes al Segundo Proceso, debido a que la propuesta hecha por la Comisión de Contrato Docente – CCD, no cuenta con la firma del miembro designado por el Vicerrectorado Académico – VRAC ante dicha comisión.

ACUERDO 16: Autorizar al Vicerrectorado Académico a ejecutar el Tercer Proceso de Contratación Docente por necesidad de servicio (contratación directa / invitación) para el Año Académico 2023, para las Facultades de Derecho y Ciencia Política, de Humanidades y de Ciencias Naturales y Matemática para las plazas observadas o no cubiertas en el Proceso de Contratación Docente 2023; debiendo las Comisiones de Contratación Docente – CCD remitir a través del Decanato las propuestas para dicha contratación al Vicerrectorado Académico, sujetándose estrictamente al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 21° del Reglamento del Proceso de Contratación Docente.

Solicitar al Vicerrectorado Académico remita los Lineamientos y Cronograma para la ejecución el Tercer Proceso de Contratación docente por necesidad de servicio (contratación directa / invitación) para para la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Facultad de Humanidades y Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el Año Académico 2023.

Antes de culminar la sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar se exonere la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación para generar los actos administrativos propios que ya han sido aprobados. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el cumplimiento de los acuerdos adoptados; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 16:30 horas del mismo día, mes y año.

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Americo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación

Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General